

DECRETO 23 DE 1989

(enero 3)

Por el cual se establece la escala de viáticos para personal de la Policía Nacional que presta sus servicios como Policía vial adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Nota: Derogado por el Decreto 77 de 1990, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 77 de 1988,

DECRETA:

Artículo 1º.-A partir de la vigencia del presente decreto, establécese la siguiente escala de viáticos para el personal de la Policía Nacional destinado para prestar sus servicios como Policía Vial adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, que deba cumplir comisión en el territorio nacional, así:

Grado

viáticos diarios para comisiones en ciudades capitales de departamento, intendencia y comisaria o sede de distrito de obras publicas.

Viáticos diarios para comisiones en otras ciudades o poblaciones.

Coronel

\$ 8.900

\$6.900

Teniente Coronel

8.250

6.250

Mayor

7.500

5.750

Capitán

6.400

5.500

Teniente

5.650

5.000

Subteniente

5.150

4.400

Sargento Mayor

4.150

3.500

Sargento Primero

3.750

3.000

Sargento Viceprimero

3.500

2.750

Sargento Segundo

3.000

2.650

Cabo Primero

2.750

2.400

Cabo Segundo

2.400

2.250

Agente

2.250

2.150

Parágrafo 1º.-Cuando se comisione a los funcionarios por un término superior a quince (15) días en la misma ciudad, las cuantías señaladas anteriormente se disminuirán así:

-Entre 16 y 30 días, en un veinticinco por ciento (25%).

-De 31 días en adelante, en un cincuenta por ciento (50%).

Artículo 2º.-El valor de los viáticos que se establecen por el presente Decreto serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de obras Públicas y Transporte-Fondo Vial Nacional-Policía Vial.

Artículo 3º.-El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Decreto ley 98 de 1988.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 3 de enero de 1989.

VIRGILIO BARCO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Luis Fernando Alarcón Mantilla

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,

Luis Fernando Jaramillo Correa.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

Joaquin Barreto Ruiz.